

# Actas

Marzo de 1811.

de la Comisión

nombrada

para

la formación del proyecto de Constitución.

Empresó la Comisión sus sesiones

el día dos de Marzo

de 1811,

en Cádiz.



# Señores de la Comisión de Constitución.

---

Los Señores.

D. Agustín Arguella.

D. José Pablo Caliente.

D. Pedro María Rich.

D. Francisco Gutiérrez de la Huerta.

D. Evaristo Pérez de Castro.

D. Alonso Casted.

D. José Espiga.

D. Antonio Oliveros.

D. Diego Muñoz Torrero.

D. Francisco Rodríguez de la Barca.

D. Vicente Morales.

D. Joaquín Fernández de Sevilla.

D. Antonio Joaquín Pérez.

D. Andrés de Jáuregui.

D. Mariano Mendiola.

y Convidado de fuera  
de la Corte.

D. Antonio Ranz Romaniños.



# Actas de la Comision de Constitucion.

Acta del dia 2 de Marzo de 1811.

Reunida por primera vez el dia 2 de Marzo en la noche la Comision nombrada para formar el proyecto de Constitucion, y hallandose juntos la maior parte de sus Vocales, à saber los S<sup>res</sup> D<sup>ns</sup> Agustin Arguelles, D<sup>n</sup> Francisco Gutierrez de la Huerta, D<sup>n</sup> Evaristo Perez de Castro, D<sup>n</sup> Alonso Canedo, D<sup>n</sup> Josef Espiga, D<sup>n</sup> Antonio Oliveros, D<sup>n</sup> Diego Muñoz Forrero, D<sup>n</sup> Francisco Rodriguez de la Barcena, D<sup>n</sup> Joaquin Fernandez de Leiba, y D<sup>n</sup> Antonio Joaquin Perez, se esperò por largo rato la llegada de los tres Señores que faltaban D<sup>n</sup> Josef Pablo Caliente, D<sup>n</sup> Pedro Maria Rich, y D<sup>n</sup> Vicente Morales, y no habiendose verificado su concurrencia, procedieron los Vocales presentes à la nominacion de un Presidente.

Recaiò esta por unanimidad de votos en  
El S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Diego Muñoz Forrero.

En seguida se procedio à la nominacion de dos Secretarios, creiendose que convendria al mejor servicio de la Comision que huviese dos para relevarse en el trabajo, y suplir alguna ausencia eventual de ququiera de ellos, en caso necesario; y recaio por unanimidad de votos en

Los S<sup>res</sup> Gutierrez de la Huerta  
y Perez de Castro.



Todos los tres nombrados admitieron el encargo.

Quedó acordado que se recogerían todas las memorias y proyectos que se trabajaron sobre Constitución en tiempo de la Junta Central y demarque por otras personas se hubieren presentados ó presentaren; y que se tendrían á la vista.

Reconociendo la Comisión que sería muy útil reunir la mayor suma posible de luces para tan interesante y delicado trabajo, acordó que se convidaría por la Comisión á algunos sujetos instruidos que designarse de fuera de ella y de las Cortes, que asistiesen á sus conferencias para ilustrar con sus conocimientos; pero reconoció así mismo la Comisión que era conveniente no aumentar tanto el número que de ello resultase embarazo en las discusiones. Para conciliar ambos objetos, acordó que las Personas que se convidasen y agregasen á la Comisión no bajarían de tres ni pasarían de cinco.

Se trató de que sería conveniente y decoroso que estas Personas de fuera tuviesen voto en las deliberaciones de la Comisión, y aun se indicaron por algunos Vocales varios sujetos que podría ser conveniente convidar: pero quedó convenido que estos dos puntos se decidirían en la siguiente Sesión, aunque naturalmente sería del caso, si el primero de ellos fuese aprobado por la Comisión, que se obtuviese la superior aprobación de las Cortes.

Se citó á segunda Sesión la noche del día 4 del propio mes.

Carrito Perez de Castro



## Acta del día 6 de Marzo.

No habiendo podido verificarse la reunion de la Comision en la noche del dia 4, tuvo lugar en la del 6, en la que se congregaron sus vocales menos dos.

Se presentaron las memorias que en integro, o en extracto se conservan de las trabajadas ~~la~~ de la Junta central sobre materias analogas, y se leieron sus epigrafes, quedand acordado que se tendrian a la vista.

Se acordó que el Sr. Perez de Castro practicase la diligencia de recoger de mano de D. Antonio Ranz Romanillos el proyecto de constitucion que se sabe conserva en su poder, trabajado sobre ciertas bases que adoptó la Comision creada para este objeto por la Junta Central, cuyo trabajo debera tener a la vista la actual Comision de Constitucion con la posible brevedad.

Se dio cuenta de una representacion del Ayuntamiento de Guatemala parada por las Cortes a la Comision, sobre que no se hagan leyes fundamentales o constitucionales sin la presencia de los Diputados nombrados por aquella Provincia que estaban ya en camino, y qued acordado que no se interrumpiesen los trabajos de la Comision que siendo preliminares y dirigidos a la formacion de un proyecto, darian aun mucho lugar a la llegada de los Diputados de Guatemala quando se huviere de discutir y sancionar el proyecto.

Qued convenido que se daria cuenta a la Comision de la diligencia que habia de practicarse con el Sr. Romanillos.

Carrito Perez de Castro



## Sesion del dia 8 de Marzo.

---

Reunidos los vocales de la Comision en esta noche, se dio cuenta por el Secretario Perez de Castro de la diligencia que habia practicado con el Sr. Romamillos, reducida à que este estaba pronto à franquear el proyecto de Constitucion que tiene formado, pero que no podia presentarse aun por no haberse acabado de copiar, aunque juraba que estaria corriente muy en breve.

Se acordó que la Comision se juntaria por las noches tres veces por semana los dias Lunes, Miercoles y Viernes à las 7 hasta que llegase el Verano; y que si en alguno de esos dias pudiese seron de Cortes por la noche, se entenderia, sin necesidad de nuevo aviso, que la Comision se reuniria en la siguiente.

Evaristo Perez de Castro

## Sesion del dia 12 de Marzo.

---

Reunidos los vocales de la Comision, se dio cuenta por Perez de Castro de que habiendo estado con el Sr. Espiga à ver al Sr. Romamillos, este habia ofrecido entregar el proyecto de Constitucion y parte del Prologo que se estaba copiando, dentro de dos ò tres dias. Se acordó que se esperaria à que se presentasen estos papeles.

Se trató de si convenia convidar al Sr. Romamillos à que asistiese à las Sesiones de la Comision para ilustrar con sus luces: y se acordó que se le convidaria para la primer Sesion, y todas las sucesi-



vas; lo que qued' encargado á los S<sup>res</sup> Eyniga y Perez de Castro.

Se acordó que se agregasen como vocales á la Comision dos Diputados mas de los propietarios de America, uno por el Continente de la America Septentrional, y otro por las Islas, con el objeto de aumentar las luces y datos convenientes; y á indicacion del S<sup>o</sup> Presidente de la Comision, quedaron designados los S<sup>res</sup> Mendiola por la America Septentrional, y Tauriqui por la Isla de Cuba; quedand' acordado que se manifestaria á el S<sup>o</sup> Presidente de las Cortes para que les anuncie esta agregacion.

Evaristo Perez de Castro

Session del dia 16 de Marzo.

Reunida la Comision se presento' el S<sup>o</sup> Romanillos con el proyecto de Constitucion, y el Catalogo trabajado por el mismo, de las leyes de diferentes Codigo nacionales que tratan de puntos Constitucionales. Hizo lectura de uno y otro papel. Manifesto que la parte del prologo que tenia concluida no estaba acabada de copiar, pero que esperaba lo estaria en tres ó quatro dias: y qued' acordado que la Comision se reuniria el proximo miercoles para oír su lectura.

Evaristo Perez de Castro

~~Manifiesto de la Comision~~

En esta session despues de madura discusion quedaron acordados los articulos siguientes



## Sesion del dia 20 de Marzo.

---

Reunida la Comision, el Sr. Romanillo leio la parte de su Discurso que tenia concluida, y comprende tod lo relativo à las disposiciones preliminares y al poder Legislativo, ò sea las Cortes y elecciones. Ofrecio presentar el resto de su Discurso tan pronto como pudiese concluirlo.

Evaristo Perez de Castro

## Sesion del dia 23 de Marzo.

---

Reunida la Comision, se determinò se volviese à leer el proyecto de Constitucion del Sr. Romanillo, y asi se hizo. Despues se hicieron algunas reflexiones generales sobre los principios que convendria establecer como preliminares en la Constitucion, y quedò el Sr. Ferrero en traer para la primer Sesion un apunte de sus ideas.

Evaristo Perez de Castro

## Sesion del dia 25 de Marzo.

---

Se leieron varias proposiciones del Sr. Ezniga sobre los principios preliminares de la Constitucion. Se leieron tambien 6 proposiciones preliminares del Sr. Ferrero. Se habló algo sobre ellas,



273 #1  
y se sacaron copias por todo los S.<sup>res</sup> de la Co.<sup>3</sup>  
mision que se hallaron presentes, para meditar  
sobre ellos y resolver en la primer sesion.

Caristo Perez de Castro

## Sesion del dia 27 de Marzo.

Reunidos los S.<sup>res</sup> de la Comision se pusieron en  
discusion las proposiciones preliminares que habia  
presentado el Sr. Ferrero. Se discutio primeramente  
si deberian entrar estas proposiciones o principios en  
la Constitucion, y si en caso de entrar deberian ser los  
que hicieren cabera de ella. Quedo acordado uno y otro.  
Despues se discutio cada uno de los tres articulos pri-  
meros. Hablaron todos los S.<sup>res</sup> lo que les parecio, y  
quedaron acordados los tres articulos siguientes en  
este orden.

### Principios Generales.

#### Capit.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>

### De la Nacion Espanola.

#### Articulo 1.<sup>o</sup>

La Nacion Espanola es la reunion de todos los  
Espanoles de ambos hemisferios.

#### Art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>

La Nacion Espanola es libre e independiente,  
y no es ni puede ser el patrimonio de ninguna  
familia ni persona.

#### Art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>

La Soberania reside esencialmente en la



Nacion, y por lo mismo le pertenece exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

Quedó convenido que en la inmediata sesion se discutirían los demas artículos ó principios preliminares para su sucesiva adopcion: y que qualquiera trasposicion de palabra ó rectificacion de frase ó periodo quedaria á cargo de los que se encargasen de la redaccion.

Caristo Perez de Castro

Sesion del dia 29 de Marzo.

Creiose conveniente hacer al art.º 3. una adicion que excusase un artículo separado, y quedó acordado el artículo 3.º en esta forma.

Art.º 3.º

La soberania reside esencialmente en la Nacion y por lo mismo le pertenece Excluívam<sup>te</sup>. el derecho de establecer sus leyes fundamentales, y de adoptar la forma de Gobierno q. mas le convenga.

Se propuso otro artículo y se acordó como sigue.

Art.º 4.º

El objeto del Gobierno es la felicidad de la Nacion, puesto q. el fin de toda sociedad politica no es otro que el bien estar de los Individuos que la componen.

Se propuso otro artículo y quedó acordado como sigue.

Art.º 5.º

La Nacion está obligada á proteger y conservar á sus Individuos todos sus derechos.



Discutiose el articulo que debia fixar estos derechos, y habiendo havido variedad de opiniones sobre si se estableceria entre ellos terminantemente la igualdad quedo este punto sin determinarse por ahora definitivamente visto que habria un articulo determinado p. hablar de la igualdad, y a fin de no interrumpir el trabajo, quedo acordado lo que expresa el articulo sig.<sup>te</sup>

Art.º 6.º

Estos derechos son la seguridad, la libertad, y la propiedad.

Se propuso fixar el primer punto, y quedo acordado el art.º sig.<sup>te</sup>

Art.º 7.º

La seguridad consiste en ser cada Individuo protegido por la fuerza publica contra la ofensa que se haga a su persona o sus derechos.

Se trato del seg.<sup>º</sup> punto y quedo acordado asi.

Art.º 8.º

La libertad consiste en poder hacer todo lo que no perjudica a la sociedad, ni ofende los derechos de otro.

Se propuso el tercer punto, y quedo acordado.

Art.º 9.º

La propiedad es el derecho de gozar y disponer libremente de sus bienes y del fruto de su talento, de su trabajo y de su industria.

Discutiose el punto de la igualdad quedando acordado que se estableceria determinadamente este derecho, y quedo fixado en estos terminos.

Art.º 10.

En el libre uso y goze de estos derechos todos de ven ser iguales, y de este modo la igualdad es tambien uno de ellos.

Propusose por alguno de los vocales que en seguida del primer art.º se explicase quienes debian entenderse Españoles. Se trato de fixar este concepto, y al



al mismo tiempo se discutio largamente si con  
vendria colocar esta definicion al principio como se  
pretendia o en parafas mas oportunas.

En resolverse nada definitivamente sobre  
la colocacion ni acordarse los terminos del articu-  
lo, encargó la Comision a los S<sup>res</sup> Huerta y Roma-  
nillos q. p. la primer Sesion traseren el articulo  
que determinasen quienes deben entenderse Espa-  
ñoles, en los terminos q. me sonles parecierenemi-  
end en vista todas las reflexiones q. se habian  
hecho.

Exaristo Perera Camos

## Sesion del dia 2 de Abril.

Leidos todos los articulos acordados, presen-  
taron los dos S<sup>res</sup> Huerta y Romanillos el articulo de  
estaban encargados. Discutiose larga y prolisam<sup>te</sup>.  
y al fin quedo acordado en estos terminos.

### Art.<sup>o</sup>

Son Españoles; 1.<sup>o</sup> todos los hombres libres naci-  
dos y aveuindados en los dominios de España y los  
hijos de estos: 2.<sup>o</sup> los extranjeros que haian obte-  
nido Carta de naturaliza: 3.<sup>o</sup> los que en ella lle-  
ven 10 años de veuindad ganada segun la ley, en  
qualquier Pueblo de la Monarquia: 4.<sup>o</sup> los hijos  
de unos y otros que haian nacido en territorio  
Español y tengan ocupacion conocida en el Pue-  
blo de su reuidencia; y 5.<sup>o</sup> los libertos desde que  
adquieren su libertad en España.

No se acordó nada sobre el lugar preciso  
que ocuparia este articulo, y quedo reservado p.  
la primer Sesion el tratar de ello, y de si con-  
vendria tal vez poner este articulo antes de  
los q. tratan de los derechos, haciendole preceder  
de un Epigrafe que dijese de los Españoles y de sus  
derechos.

Exaristo Perera Camos